

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Si un menor tiene dos tutores resulta absolutamente necesaria una decisión conjunta para resolver las cuestiones relativas a los asuntos personales del menor, incluidos los viajes al extranjero y cualquier cambio de residencia. Si el menor vive con uno solo de los dos tutores, no obstante, el progenitor con el que el menor viva tendrá derecho a decidir donde pasará el menor su tiempo libre, incluidos viajes breves al extranjero, siempre que esto no infrinja ningún derecho de visita del otro tutor.

El progenitor que sea tutor único tendrá derecho a llevar al menor con él o ella a sus viajes al extranjero o a mudarse permanentemente al extranjero con el menor sin el consentimiento del otro progenitor. Si el otro progenitor tiene derecho de visita, sin embargo, esto deberá tenerlo en cuenta el progenitor que sea tutor del menor. El progenitor que tenga derecho de visita podrá solicitar la ejecución de la resolución sobre el derecho de visita en el nuevo país de residencia del menor, cuando sea posible según las normas del nuevo país de residencia. Dicho progenitor podrá también solicitar el derecho de visita en virtud del Convenio de la Haya de 1980 si dicho Convenio es de aplicación en el país en el que resida el menor. Si el tutor único no acata la resolución sobre el derecho de visita y no satisface, por tanto, la necesidad del menor de mantener contacto estrecho con ambos progenitores, esto normalmente lo tendrán en cuenta los tribunales suecos a la hora de evaluar la custodia en cualquier litigio judicial posterior. Los progenitores, por tanto, tienen la responsabilidad conjunta de garantizar que se ejerce el derecho de visita.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Tal como se especifica en la respuesta a la pregunta 1, los progenitores que son tutores ambos deben adoptar decisiones conjuntas sobre las cuestiones relativas al menor, incluida cualquier estancia en el extranjero. También se desprende de la respuesta a la pregunta 1 que, incluso si uno solo de los progenitores es el tutor, hay determinadas situaciones en las que este deberá adaptar cualquier estancia breve o permanente en el extranjero al menor en función de la decisión en relación con el derecho del menor de mantener contacto con el otro progenitor. Llevarse a un menor de manera ilícita puede ser constitutivo de delito en virtud de la legislación sueca.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Cuando un tutor tiene la custodia compartida del menor junto con el otro progenitor, existe la posibilidad de que dicho tutor adopte una decisión unilateral en determinadas situaciones en relación con la custodia del menor. Esto podrá hacerse cuando el otro tutor esté impedido por ausencia, enfermedad u otro motivo para adoptar decisiones que no puedan ser pospuestas sin dificultad. Las decisiones de una importancia crucial para el futuro del menor no podrán adoptarse de este modo, salvo que sea obligatorio hacerlo así en función del interés superior del menor. También existe la posibilidad de que el comité de asistencia social de la autoridad local decida sobre un tratamiento psiquiátrico o psicológico, incluso si solamente un tutor da su consentimiento, en el caso de que esto fuera necesario en función del interés superior del menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilitense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Las mismas disposiciones se aplican a un progenitor que sea tutor único. Si el menor vive con uno solo de los dos tutores, el progenitor con el que el menor viva tendrá derecho a decidir donde pasará el menor su tiempo libre, incluidos viajes breves al extranjero (véase la respuesta a la pregunta 1). Un tutor que tenga la custodia compartida del menor con el otro progenitor podrá también, tras una decisión del comité de asistencia social de la autoridad local, llevar al menor al extranjero para su tratamiento psiquiátrico o psicológico sin el consentimiento del otro progenitor (véase la respuesta a la pregunta 3).

Última actualización: 04/07/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.